N.° 65.

GACETA

DE



BUENOS AYRES.

Miercoles 25 *de Julio de* 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Nota oficial de la honorable junta de representantes al gobierno.

Enterada la honorable junta de la nota de V. E. fecha 13 del corriente, acompañando otra del secretario de gobierno y hacienda, reducida á manifestar la necesidad de separar aquellos departamentos, y elegir sugeto que desempeñe el primero; ha acordado en sesion de anoche aprobar la separacion de dichos ministerios; en cuya virtud podrá V. E. proceder â la eleccion y nombramiento del que ha de ejercer aquel.

Igualmente y con motivo de la referida nota ha acordado declarar responsables del puntual y acertado desempeño de su respectivo departamento á los individuos que sirvan las secretarias de gobierno, hacienda, y guerra: como tambien que estos puedan concurrir á la sala de sesiones de esta honorable junta, cuando, y cada vez que lo consideren conveniente para ilustrar, é ilustrarse sobre los negocios del interes público de que están encargados. Todo lo que se comunica á V. E. de órden de la honorable junta para su inteligencia y objetos respectivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de las sesiones. Buenos-Ayres julio 18 de 1821.——*Ildefonso Ramos Mexia*, presidente. *Pedro Medrano*, vocal secretario. Exmo. señor gobernador y capitan general de la provincia.

Buenos-Ayres julio 19 *de* 1821.

Por recibido: transcríbase á quienes corresponda, y publíquese en gaceta.—Rúbrica de S. E.—*Luca.*

En consecuencia el Exmo. Sr. gobernador y capitan general, atento el distinguido mérito, ilustracion, y conocidas recomendables cualidades del ciudadano D. Bernardino Rivadavia, se ha servido nombrarlo secretario del despacho de gobierno.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Buenos-Ayres julio 18 *de* 1821.

"Habiendo representado la comision de hacienda la imposibilidad en que se halla de formar la liquidacion del monto de la deuda pública, porque sin embargo de las prevenciones generales que se han hecho para que todo accionista al gobierno ocurriese con los documentos de su acreencia, aun hay muchos que no lo han verificado; resultando de aqui un entorpecimiento de consideracion al logro de los objetos, â que se extiende aquella medida. Persuadido el gobierno, como lo está, de cuanto es necesario llevarla adelante, pues sin este conocimiento jamàs podrá fijarse un plan de amortizacion en lo posible anàlogo â las circunstancias, y que mas concilie el interes de los particulares con el que tiene el erario en la mas pronta chancelacion de sus adeudos; queriendo al mismo tiempo evitar mayores perjuicios á los individuos, á quienes comprende, siguiendo la marcha de sus ardientes deseos por el gran bien de la felicidad comun; ha resuelto que por parte de los alcaldes de barrio de esta ciudad y sus tenientes se intime à todos los vecinos de sus respectivas manzanas, y por los de hermandad de la campaña à todos los de sus respectivos territorios, que en termino de un mes los primeros, y de dos los segundos, contados desde esta fecha, deben concurrir, ó remitir al tribunal de cuentas los documentos de crédito, que tengan contra el gobierno, cualesquiera que sea su clase, con el fin de que se anote debidamente, en la inteligencia de

que el que asi no lo verificase, sufrirá la pena de no ser cubierto hasta que lo estén los presentados, como que concurrieron à formar el fondo de la deuda conocida; y despues de quedar enterados de esta disposicion deverán firmar en seguida de ella, para que en ningun tiempo aleguen ignorancia, y pueda de una vez arribarse al conocimiento que tanto se desea. En consequencia los alcaldes y demás jueces territoriales, à quienes se comunica esta resolucion, darán cuenta oportunamente de haberla cumplido por su parte con todo el zelo que es debido, y que se les recomienda muy especialmente, acompañando el expresado documento autorizado por todos los individuos de su comprension, para que obre los efectos necesarios. Transcribase este decreto como corresponde, y publiquese por bando para su mayor notoriedad, avisandose de ello à la comision para su conocimiento."—*Martin Rodriguez.*—*Juan Manuel Luca.*

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Orden de oficio à la capitania del puerto.

Por justas consideraciones, que tienden al buen servicio de la provincia, ha acordado el gobierno, quede por ahora sin efecto el bando de 23 de junio proxîmo pasado sobre la apertura de los puertos de esta dependencia para la carrera del Entre-Rios y Paraguay; y por disposicion de S. E. lo aviso á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde à V muchos años. Buenos-Ayres julio 19 de 1821.—*Francisco Crúz*—Al capitan del puerto.

Administracion de justicia.

Tres especies de turbaciones puede padecer la sociedad civil de un estado: las guerras exteriores, las conmociones interiores, y los pleytos y discordias particulares entre los ciudadanos. Un buen gobierno tiene por lo mismo tres principales atenciones, que deben ser los primeros objetos de su zelo: la seguridad, la tranquilidad, y la paz de la repùblica. La fuerza de las armas es el medio de obtener el primero; la policia el segundo; y la recta y sencilla administracion de justicia el tercero. Así pues cuando se trata de reformas, y cuando la H. J. con gran consuelo, y satisfaccion de los buenos ciudadanos se dedica á un arreglo general de la provincia, es conveniente, es necesario ofrecer á su consideracion el órden judiciario, para que al ménos, miéntras se mejoran nuestras instituciones, se corrijan los abusos, que se oponen á la acertada, y breve distribucion de la justicia.

Empezaremos por la materia criminal, que por su naturaleza y por las leyes es de preferencia. Nada es mas perjudicial à la república, que la impunidad de los delitos, que turban el órden de la sociedad; y nada es mas inóficioso, que el castigo diferido, y extemporaneo, cuando ya no produce el escarmiento. Son por lo mismo dos atributos de la buena administracion de la justicia la rectitud, y la brevedad. La primera se consulta con la residencia de los jueces, que faltando à sus deberes creen, que pueden a su arbitrio abusar de la ley; y con remover todos los estorbos, que impiden la independencia y libertad de los tribunales. La segunda se consigue con depurar la substanciacion de los procesos de todos los abusos y coruptelas, que la eternizan; (ya que por ahora no es posible simplificar el órden de proceder, ó bien por el juicio de jurados, ó bien por otras formas más sencillas) y tambien con allanar las grandes dificultades, que cada dia, y en cada causa encuentra el magistrado para todas las diligencias judiciales, que no puede hacer por sì mismo.

Sabida cosa es, que los homicidios, y los robos se han aumentado tanto dentro de la ciudad, y en la campaña, que ya deben fijar la atencion de la justicia, y perseguirse con toda la severidad de las leyes: sabido es tambien el clamor general, especialmente de la campaña, de que en vano se remiten los facinerosos, que la infestan, á las càrceles de la ciudad, y á disposicion de los jueces ordinarios; porque no son jamàs castigados, son puestos inmediatamente ó à la larga en libertad, y vuelven à los mismos partidos á reincidir con mas insolencia en sus antiguos crímenes con escandalo de los buenos, y con riesgo de los jueces, que los aprendieron. ¿En qué consiste pues esta perjudicial impunidad? ¿Será en la indolencia, y poco zelo de los jueces ordinarios? No por cierto, sino en la poca actividad, y mènos instruccion de los de la hermandad de la campaña.

Rara vez remiten éstos un reo à la ciudad con el sumario formado, sin embargo de estarles ordenado por punto general. Regularmente ofrecen remitirlo despues. Un juez, que respeta las leyes, ó teme una residencia, no puede castigar à un hombre por el simple *parte* del pedaneo: tampoco puede formarle su proceso, porque le falta la justificacion sumaria: ménos puede mantenerlo ilimitadamente, ni por poco tiempo en prision, porque viola su seguridad individual. Eh aquí un contìnuo, y frecuentísimo motivo

de interrupcion del procedimiento criminal, que nace, ó de la indolencia de los jueces del campo, ó las mas veces de su ignorancia, pues no saben formar un sumario ni actuar una declaracion. Muchas veces hemos deseado hacer un formulario para circularles; pero el cúmulo de ocupaciones, que nos quitan todo el tiempo, nos lo ha impedido, y ello es necesario.

Pero por fin bien viene el reo con el sumario por lo comun defectuoso, y en lo substancial, como en la justificacion del cuerpo del delito: es pues necesario librar órdenes al juez remitente, para que lo enmiende, y reforme, ó llega el plenario de la causa, y se libran diligencias de receptoria; pero ó nunca vuelven evacuadas, ó se eternizan, sin que valgan, multas ni conminaciones, porque no son contestadas, ó se excusan diciendo, que no han recibido las órdenes. Es el caso, que las justicias y tribunales no tienen, y deben tener, un conducto *seguro y pronto* de hacer llegar sus despachos á manos de los subalternos del campo. Este es un hecho, que será contestado por todos los que han sido jueces; que nos lo ha demostrado la experiencia de ocho años de judicatura, y que debe remediarse, como cosa de la mayor importancia, ó bien poniendo á disposicion de las justicias y tribunales soldados de la policia montados, para cuando los necesiten, ó de otro modo; porque es un dolor, un escandalo, y un pernicioso ejemplo ver la campaña infestada de delincuentes, las cárceles llenas de reos, y la vindicta pública ofendida, sin que esté en la mano de los jueces remediarlo. [*Continuará.*]

UNIVERSIDAD.

Con fecha 21 del corriente se ha servido el excmo. señor gobernador, y capitan general de la provincia aprobar el diseño, que el rector de la universidad le ha presentado de la muceta, que debe usar la sala de doctores sin bolsa, ni capùz, con prevencion de que se toleren las que algunos doctores hubiesen hecho en la forma antigua con bolsa, y capúz, y no puedan uniformarse sin deterioro; pero, que nó se introduscan otras en lo succesivo sino en la forma del diseño aprobado, que puede verse en casa del rector, y que será la divisa de la sala el dia de la apertura de la universidad, y en las demas funciones públicas, á que concurriere en cuerpo.

Parte del comandante de la fragata Heroyna en corso.

Fragata Heroyna en el mar.—Mayo 16 de 1821.— Latitud 40° 34' Sud. Longitud 23 ° 40' Oeste.

A su excelencia el señor gobernador de Buenos-Ayres.

Excmo. Señor.—Conforme à las instrucciones de S. E. salí de las islas Malvinas con intencion de montar el Cabo de Buena-Esperanza; pero una constante succesion de temporales que encontré à poco de haber salido, y el dèbil estado de mi fragata que hacia muchisima agua, à veces hasta treinta y ocho pulgadas por hora, me obligaron à desistir de aquella idea, y á dirigirme hàcia mares mas moderados. Llegué sobre esta costa, y en ella he tenido la fortuna de apresar de noche, despues de una ligera resistencia el bergantin de guerra español Maypu de 18 cañones y 103 hombres, procedente del puerto del Callao al de Cadiz. Considerando el mal estado del casco y arboladura de la Heroyna, y el riesgo de perdernos que corremos en ella, me hé visto obligado á conservar en compañía dicho bergantin, para la seguridad de nuestras vidas; pero trato de despacharlo à esa luego que sea practicable, por cuya oportunidad V. E. recibirà mas noticias individuales respecto à nuestra situacion y prospectos. El bergantin no tenia abordo sino un poco de dinero, propiedad particular de sus oficiales. Sabiendo que es imposible componer la fragata en Buenos-Ayres, trataré de procurar refrescos, y proceder à algun puerto de Europa, despues de lo cual yo sinceramente anticipo tener en mi poder el cumplir con los deseos de V. E. De quien tengo el honor de ser obediente servidor. — firmado — *Guillermo Roberto Masor*, teniente coronel de marina y comandante de la fragata nacional Heroyna.

NOTICIAS.

Nada se sabe oficialmente de los pueblos interiores, ni del resultado de la expedicion contra Carreras.

Se asegura de cierto, que en la accion de San Francisco en el Rio Seco pereció tambien con Ramirez su segundo el comandante Anacleto.

RIO JANEYRO.—Por cartas del Janeyro de 25 de junio se avisa, qué Sir Hudson Locve gobernador de la Isla de Santa Elena ha anunciado oficialmente al ministro ingles, que allì reside, la muerte de Napoleon

Bounaparte sucedida el 5 de mayo de un càncer en el pecho.

Habia en el Janeyro noticias de Europa hasta el 5 de mayo. A esta fecha embarcaba el gobierno ingles diez mil hombres para apoderarse de la Sicilia. El gobierno de Francia rehusaba el paso por su territorio de un ejercito de cien mil hombres, que marchaba contra la España à destruir la constitucion, despues que los austriacos habian entrado à destruirla en Nàpoles. Se presiente una liga entre la Inglaterra, España, y Francia contra los demas poderes de la *santa alianza*, y de todos modos se espera una guerra general en la Europa.

NORTE-AMERICA. Las gacetas ùltimas de los Estados-Unidos de la Amér ca del N. anuncian, que el general Jackson ha aceptado el cargo de gobernador de la Florida, y que habia pasado por tierra á Panzacola: que la corbeta de guerra de los Estados-Unidos Le Hounet se habia hecho á la vela para Panzacola por la via de la Havana, llevando à su bordo à J. G. Forbes (hermano del agente que reside en esta), y G. L. Thompson, nombrados por el gobierno de los Estados Unidos comisarios para tomar de los oficiales españoles posesion del territorio nuevamente adquirido.

NOTA. El resumen de los servicios y virtudes sociales del brigadier general Don Manuel Belgrano, que un amigo verdadero suyo dedica à su memoria, y que en la gaceta anterior se ofreció insertar en èsta, se darà en la siguiente.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 16 del corriente hasta el de la fecha.

Dia 17—Bergantin portugues Santa Rita procedente de Parnagua de donde saliò el 24 de mayo proxîme pasado con esca'a en Montevideo de donde sàliò el 9 del corriente al mando de su capitan D. José Pedro de la Cruz, con cargamento 171 docenas tablas de todas calidades, 30 trantes, 43 palas para rayos, 4 mazas para carretas, 4 palos serrados en tablas, 5 docenas alfajias, 16 canastos yerva mate, 30 piezas de betas de guambe, y 5 y media pipas tocino para trasbordar á Montevideo, consignado á D. Francisco Acosta Ferreyra.

Dia 19.—Bergantin holandes Amable Paulina procedente de Amberes de donde saliò el 10 de abril proxîme pasado al mando de su capitan Lauytfes, con cargamento general, consignado á D. Sebastian Lezica.

Dia 20.—Zumaca portuguesa Pi'ar procedente de Montevideo de donde saliò el 16 del corriente al mando de su capitan D. Francisco Coll con cargamento 1631 bolsas de trigo, 50 suelas, 50 medias id, y 2 baules de zapatos; consignada al mismo capitan.

Dia 21.—Goleta inglesa Samuel procedente del Rio Janeyro de donde salió el 27 del proxîme pasado al mando de su capitan D. Enrrique Le Lachun, con cargamento arroz, azucar y aguardiente, consignada à D. Hugo Dallas.

Despachados del mismo en dicho periodo.

Dia 17.—Lancha nacional San José y Animas capitan D. Tomás Gomez, despachada para Montevideo por D. Vicente Casares, con cargamento 485 ponchos y frezadas, 338 arrobas de graza, 40 docenas pieles de cisne, 25 pares de mazas, 24 jergas, 21 docenas de pellones, 10 dichas de estribos, 6 dichas de espuelas, 6 dichas de frenos, 4 dichas de riendas, 7 quintales de tiza, 6 sacos de anís, 3 fardos pieles de nutria, 3 barricas batatas, 2 canas recados, 1 jergon con argollas, y 147 sacos de cebada.

Dia 18.—Bergantin ingles Friends, capitan D. Jorge Wilson, despachado para Liverpool por los SS. Heyworths y Carlisle, con cargamento 8400 aspas, 6340 cueros de caballo, 2700 id. bacunos salados, 1572 id al pelo 100 marquetas y 26 pipas con 1540 arrobas de sebo, y 6 fardos con 627 cueros de caballo.

Dia 20.—Bergantin ingles Resignacion, capitan D. Guillermo Soundrs, despachado para Falmouth, por los señores Dickson Mongomery y Compañia con cargamento 5000 cueros al pelo.

Capitania del puerto de Buenos-Ayres y Julio 3 de 1821.—*Anzoategui.*

AVISOS.

De órden del tribunal consular se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que sean acreedores, ò se consideren con accion ò derecho à los bienes de D. Francisco Belgrano, para que concurran à la sala del consulado el dia viernes primero de agosto próximo à las once de la mañana, para tratar en junta sobre las esperas que solicita, y cesion de bienes que hace el dicho D. Francisco, à cuyo acto deberàn traer todos los interesados los respectivos documentos de sus crèditos, y los poderes competentes aquellos que se personen por otros; en la inteligencia que à los que no compareciesen à dicha junta les pararà lo que en ella se acuerde el perjuicio que hubiere lugar. Buenos-Ayres 18 de julio de 1821. *Manuel José Sainz de Cavia.* Escribano del consulado.

Si alguno que escriba bien y veloz quisiere servir en escribania puede verse con el escribano del consulado; pero ha de tener las calidades de honradèz y hombría de bien.

Se vende una quinta, cita en San José de Flores con 5. cuadras de monte en estado de cortarlo; con mas dos cuartos de terreno en localidad ventajosa, contiguos à dicha quinta. El que quiera comprarla, se erà con D. Gavino Anzoategui en la capitanía del puerto.

Se vende en su totalidad el almacen de losa y cristales que fue del finado D. Mateo Galan Inaya situado en la plaza chica, cuya dueña trata de vender con todo el r nazon, y esta del quartel de artilleria para el alto à la media cuadra á mano izquierda, se llama Doña Luisa Farias.

La barraca conocida por de D. Juan Diaz, á la margen del rio de Barracas, que en el dia pertenece à los herederos del finado D. Benito Cerantes, se vende con mucha baja sobre su tasacion, y con condiciones comodas para su pago total. Quien quisiere comprarla véase con Doña Juana Blanco, viuda y albacea del ùltimo, ó con D. Juan Ballesteros.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.